RESOLUCION Nº 36/2014

Asunción, 20 de noviembre de 2014.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EMPRESA "ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.", EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2014, CON ID Nº 283.390, DESTINADO A LA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES", PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

VISTO: El informe elevado por el Comité de Evaluación de la Contratación Directa Nº 22/2014, **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES"**, con ID Nº 283.390, a ser imputado en el Objeto de Gasto 360 **(COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES); y,**

CONSIDERANDO: Que, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones del Consejo de la Magistratura ha realizado todos los procedimientos establecidos para el Llamado de referencia, conforme lo establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

Que, el Comité de Evaluación de la Escuela Judicial, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura, tras la doble convocatoria para el presente llamado, en su informe técnico refiere que la oferta presentada por la empresa ESTACIÓN BAHÍA S.R.L., se ajusta a las especificaciones técnicas requeridas; y teniendo en cuenta la importancia de agilizar la adquisición de los bienes, se lleva a cabo la adjudicación en consideración al Artículo 34; inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución, según Dictamen C.M.E.J.A.J. Nº35/2014, de fecha 19 de noviembre de 2014, ha emitido su parecer favorable dictaminando que la adjudicación del presente llamado se ajusta a las disposiciones legales que rigen para el efecto.

Por tanto: atento a lo expuesto más arriba y en uso de las atribuciones conferidas en su carácter de ordenador de gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura,

R E S U E L V E

Art.1.- Adjudicar el llamado por Contratación Directa Nº 22/2014, **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES"** a la firma **ESTACIÓN BAHIA S.R.L.**, con un Contrato Abierto cuyo monto mínimo a ejecutarse será de Gs. 70.000.000.- (Guaraníes setenta millones), y hasta un monto máximo de ejecución de Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones), incluido I.V.A., de conformidad al presupuesto aprobado.

Art.2.- Imputar dicha erogación al Objeto de Gasto 360 **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES"** del presupuesto asignado al Consejo de la Magistratura, correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.

Art.3.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

ROBERTO CAMACHO FLORENTÍN
Director General de
Administración y Finanzas

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

ENRIQUE RIERA ESCUDERO
Presidente